

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

INFORMA:

A las Entidades Sin Ánimo de Lucro que estén interesadas en presentar propuesta, con el fin de suscribir un Convenio de Asociación entre el Departamento del Huila - SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO y la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada en el marco de lo establecido en el art. 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es, **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES TEÓRICO PRÁCTICOS DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PRESENTES EN 7 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, COMO SON: NEIVA, ALGECIRAS, CAMPOALEGRE, PITALITO, LA PLATA, LA ARGENTINA, NÁTAGA”**, con un plazo de ejecución de DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, donde el aporte del Departamento corresponde a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE**, con el que se realizarán las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

1. Contar con un Psicólogo magister en derechos humanos quien funja como coordinador para el desarrollo del proyecto denominado que permita cumplir con el objeto del mismo.
2. Contar con un equipo interdisciplinario compuesto por 1 técnico y/o tecnólogo en administración de empresas, financiero y/o Administrador Publico, 7 psicólogos, 3 artistas gráficos, 4 Ingenieros de sistemas experto en redes sociales, 3 auxiliares administrativos.
3. Realizar talleres de manejo de redes sociales (Impresión y diagramación de Imágenes) en temas de emprendimiento y mercadeo, con énfasis en el manejo adecuado de las redes sociales.
4. Realizar talleres de ilustración Técnica de Graffiti Art, Pintura sobre Murales, expresión de Niños, Niñas y Adolescentes Creación de Personajes.
5. Realizar el cierre de Talleres a través de la elaboración de una Revista, que permita recopilar cada una de las experiencias con los Niños, Niñas y adolescentes.
6. Presentar un cronograma para la ejecución de las actividades, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del Convenio.

B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONVINIENTE:

1. Cumplir con el objeto y los alcances indicados del Convenio, de conformidad con las especificaciones de la propuesta.
2. Disponer para la ejecución del Convenio su capacidad técnica, administrativa y operativa para el desarrollo del objeto del mismo, asegurando la realización de todas las actividades contempladas en el Convenio.
3. Administrar en debida forma y sujeto a los preceptos legales, los recursos que se aportan para la ejecución del Convenio, para lo cual deberá disponer de los medios adecuados contables y financieros.
4. Destinar los recursos recibidos en virtud del presente Convenio exclusivamente para el



desarrollo y ejecución del objetoconvenido y responder por el manejo de los mismos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales.

5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y pago de Parafiscales, presentando al inicio y al final del Convenio, los soportes al supervisor del Convenio. Así mismo deberá garantizar que el personal vinculado para la ejecución del Convenio cumpla con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, exigir las garantías a los Conviniendo vinculados y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como de las disposiciones para la protección del medio ambiente.

6. Adelantar las gestiones administrativas contractuales para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente convenio.

7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente convenio, de conformidad con lo establecido en la Ley, según el Estatuto General de Contratación vigente.

8. Suministrar oportunamente la información o documentación que EL DEPARTAMENTO o el supervisor requiera en relación con la ejecución del Convenio, Obrando con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio.

9. Reconocer al Departamento del Huila los créditos correspondientes a la ejecución del presente convenio.

10. Garantizar la ejecución y efectivo cumplimiento de las características técnicas mentadas en el presente estudio previo.

11. Garantizar la solución de imprevistos y/o dificultades antes, durante y después de cada actividad.

12. El Conviniendo no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del convenio, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del convenio. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.

C. OBLIGACIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVO:

1. Adelantar los trámites de legalización del CONVENIO, incluyendo pago de Pólizas y Publicaciones a que haya lugar.

2. Firmar las Acta de Inicio, Parciales, Final y de Liquidación del Convenio.

3. Hacer la entrega de un Informe Parcial de Actividades, una vez haya hecho la inversión y/o comprometido el 45% desembolso del pago anticipado, cuyo cumplimiento permite el segundo desembolso del 55% acordado.

4. Hacer entrega a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario, de los respectivos informes de ejecución y evidencias de las actividades en el marco de la ejecución del CONVENIO.

5. Informar a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario, sobre los inconvenientes que se presenten en el marco de la ejecución del CONVENIO, con el fin de apoyar en la solución de manera oportuna y precisa.

6. Acatar las recomendaciones administrativas que le haga el Supervisor del CONVENIO y la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario.





7. Hacer entrega de un informe final de actividades, el cual deberá ir acompañado de evidencias fotográficas y/o filmicas, relación de Actas de Entrega y Recibido de los elementos y espacios locativos dispuestos para los eventos, relación de ingresos y egresos tanto de los recursos aportados por el departamento, como de los aportados por el conviniene, debidamente avalados por contador o revisor fiscal.

Por lo anterior, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION**, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3, 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, **CONVOCA** a las distintas Entidades Sin Ánimo de Lucro, que en su objeto social u objetivos propenda por la solución de necesidades que afectan el desarrollo económico y social de la región y sus pobladores, que además estén inscritas ante la Cámara de Comercio o quienes hagan sus veces, para que hasta el 17 de Febrero de 2023 a las 5:00 pm, presenten sus propuestas a través del correo electrónico sgobierno@huila.gov.co del Departamento Administrativo de Contratación de la Gobernación del Huila.

TANIA BEATRIZ PENAFIEL ESPAÑA
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario

V.B. María Salome Lozada Alzate
Abogada Contratista SGDC

V.B. Aura Cristina Aguirre
Abogada Contratista DAC

Revisó: María Cristina Vargas Murcia
Profesional Universitaria

